



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 30 de diciembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06597-R-16

Lima, 30 de diciembre del 2016

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 05236-FO-16 de la Facultad de Odontología, sobre Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04937-R-16 de fecha 14 de octubre del 2016, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 04949-R-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 05300-R-16 de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05866-R-16 de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó la ampliación de vacantes para el proceso de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 05874-R-16 del 28 de noviembre del 2016, se estableció que aquellas plazas que no hayan sido cubiertas en la Promoción Docente 2014 pasarán a la Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Odontología, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Odontología en su sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016;

Que don DONALD RAMOS PERFECTO, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación al no estar de acuerdo con la calificación obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que en el cuanto al rubro 4.0 respecto a la capacitación y experiencia profesional, sub rubro 4.1 Actualizaciones y capacitaciones, punto 1), no se acredita con certificados de estudios, solo consta una constancia expedida por la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, del 24 de octubre del 2015, donde no se especifica fecha y semestre, correspondiéndole el puntaje final obtenido de 78.75 puntos, debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto;

Que don VICTOR MANUEL CHUMPITAZ CERRATE, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación al no estar conforme con la calificación obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que la Comisión Evaluadora de la Facultad, le asigna el puntaje final de 83.10 puntos, al cual se le debe asignar en el rubro 1, Respecto de la enseñanza en pre y posgrado, sub rubro 1.4 Tutorías, punto a) Gestión de la tutoría, 1.50 puntos, en el rubro 3 Respecto de la responsabilidad social y extensión universitaria, sub rubro 3.1 Actividades de responsabilidad social, se le considera cursos de participación por el CEUPS para la propia Facultad, por lo que obtendría la calificación final de 84.60 puntos, debiendo declararse fundado en parte la apelación interpuesta;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06597 -R-16

-2-

Que don SIXTO ÁNGEL GARCÍA LINARES, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación por no estar conforme con la calificación final obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que debe adicionarse en el rubro 3 Respecto de la responsabilidad Social y extensión universitaria, sub rubro 3.1 Actividades de responsabilidad social, punto 2) participante, 0.75 puntos, correspondiéndole la calificación final de 78.45 puntos, por lo que debe declararse fundado en parte su recurso de apelación interpuesto;

Que doña LITA MARGOT ORTIZ FERNÁNDEZ, docente permanente auxiliar a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación por no estar conforme con la calificación final obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, conforme a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Evaluación para Promoción Docente, la aplicación de la tabla de evaluación de factores será materia de diálogo y justificación dentro de la Comisión, con la intención de lograr objetividad e imparcialidad en su calificación y que la tabla de evaluación de ratificación y promoción son diferentes en cuanto a los puntajes, así como la calificación final obtenida por la apelante, esta no varía, al corresponderle el puntaje final de 77.25 puntos, debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto;

Que doña LOURDES ÁNGELA BENAVENTE LIPA, docente permanente Asociada a T.P. 10 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación por no estar conforme con la calificación final obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que en el rubro 1.2 evaluación de los alumnos, esta no varía conforme al anexo 6, encuesta de evaluación de alumnos, en cuanto a los demás rubros esta no varía, correspondiéndole el puntaje final de 78.35 puntos, debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto;

Que doña LITA AMANDA CÁCERES GUTIÉRREZ DE BARCÉS, docente permanente Asociada a T.P. 20 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación por no estar conforme con la calificación final obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que el que el sub rubro 4.2 Títulos y Grados Académicos, tiene el puntaje máximo de 20 puntos, así como la apelación no es contra el Reglamento, en tal sentido la puntuación final que le corresponde es de 71.50 puntos, debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto;

Que don MARCO TULIO MADRID CHUMACERO, docente permanente asociado a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación por no estar conforme con la calificación final obtenida, señalando que le corresponde un mayor puntaje;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente del apelante, se tiene que en el sub rubro 1.3 Evaluación de materiales de enseñanza, tiene 4.0 puntos que es el máximo, en el sub rubro 1.4 Tutorías, no se especifica el nombre del curso, alumno, ni semestre, lo ha dado el Decano y no el Director de Escuela como corresponde, en el sub rubro 2.2 Trabajo de Investigación y Publicaciones, le asignan 15 puntos que es el máximo puntaje, en el sub rubro ...///



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06597-R-16

-3-

.../// 2.5 Premios y distinciones en la especialidad, numeral 2.5.2 Nacionales, debe incrementar 1.5 puntos, en el sub rubro 4.1. Actualizaciones y capacitaciones a) 1, los estudios de doctorado de Ciencias de la Salud corresponde al 2004, no han sido considerados por que los estudios tienen más de 12 años, en tal sentido la calificación final que le corresponde asciende a 83.75 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio, contando con plaza vacante disponible, por tanto debe declararse fundado el recurso de apelación interpuesto;

Que revisado de oficio el legajo personal de don VÍCTOR MANUEL VELÁSQUEZ REYES, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, se tiene que en el rubro 4, Respecto a la capacitación y experiencia profesional, sub rubro 4.1 acápite a) 1, no tiene ni acreditó con certificado de estudios de postgrado, constancia de estudios del programa de doctorado de educación del 30 de enero del 2008, diploma de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración del 14 de junio de 1994, Maestría en Estomatología, tiene Título y Magister en Estomatología, otorgado por la UNMSM el 04 de noviembre del 2002, por lo que se le debe restar 10 puntos a los 94.50 puntos asignados por la comisión, correspondiéndole el puntaje final de 84.50 puntos; pasando a ocupar el 2do. lugar de orden de mérito para ser promovido de profesor asociado T.C. 40 horas a profesor Principal a D.E.;

Que revisado de oficio el legajo personal de don MANUEL GUSTAVO CHÁVEZ SEVILLANO, docente permanente auxiliar a T.P. 20 horas, se tiene que en el sub rubro 4.1 actualizaciones y capacitaciones, le corresponde 2.0 puntos, asimismo, en el sub rubro 5.1. Cargos directivos o apoyo administrativo (por cada año) le corresponde 0 puntos, correspondiéndole el puntaje final de $96-12=84$ puntos, pasando al 3er puesto;

Que revisado de oficio el legajo personal de don CARLOS JUSTINIANO VILLAFANA MORI, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, se tiene que no acredita en el sub rubro 4.1 estudios de doctorado completo, solo la aprobación de los cursos en el año 2001, por lo que restando $87-10=77$ puntos, que es el puntaje que le corresponde;

Que revisado de oficio el legajo personal de doña JUANA ROSA DELGADILLO AVILA, docente permanente asociada a T.C. 40 horas, se tiene que no varía el puntaje final obtenido de 87.70 puntos, alcanzado puntaje aprobatorio contando con plaza vacante disponible;

Que revisado de oficio el legajo personal de don ERNESTO FIDEL VILCHEZ SALAZAR, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, se tiene que en el sub rubro 4.1 Actualizaciones y capacitaciones, adjunta una constancia de egresado de estudios de Doctorado en Estomatología del 24 de octubre del 2016, sin señalarse fecha de estudios ni semestres, el cual no constituye un certificado de estudios, asimismo, obra una copia de certificado de Maestría en Estomatología, años 1993 y 1994, record de estudios de la Escuela de Doctorado de la Universidad Nacional Federico Villarreal del año 2002, y un curso de rehabilitación oral en marzo de 1997, que tienen una antigüedad mayor de 14 años, por lo que no corresponde asignarse 10 puntos en el sub rubro 4.1, restando $84-10=74$ puntos, que es lo que le corresponde en la calificación final;

Que revisado de oficio el legajo personal de don FELIPE ENRIQUE LOZANO CASTRO, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, se tiene que la Comisión de Evaluación le da como puntaje a su legajo personal de 85.20 puntos, puntaje que le corresponde al no variar la puntuación final;

Que revisado de oficio el legajo personal de doña MARIA ANGELICA ALVAREZ PAUCAR, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, se tiene que la Comisión de Evaluación le da como puntaje a su legajo personal de 83.50 puntos, puntaje que le corresponde al no variar la puntuación final;

Que revisado de oficio el legajo personal de doña MARIETA PETKOVA GUEORGUIEVA DE RODRIGUEZ, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, se tiene que la Comisión de Evaluación le da como puntaje a su legajo personal de 83.55 puntos, puntaje que le corresponde al no variar la puntuación final;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06597 -R-16

-4-

Que revisado de oficio el legajo personal de don CESAR AUGUSTO BONILLA FERREYRA, docente permanente Asociado T.P. 20 horas, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad de Odontología le asigna el puntaje de 84.30 puntos, puntuación que no varía por corresponderle dicha calificación; alcanzando puntaje aprobatorio, contando con plaza vacante disponible;

Que revisado de oficio el legajo personal de doña TERESA ANGELICA EVARISTO CHIYONG, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad de Odontología le asigna el puntaje de 94.60 puntos, puntuación que no varía por corresponderle dicha calificación; alcanzando puntaje aprobatorio, contando con plaza vacante disponible, pasando a ocupar el 1er puesto, en la categoría que postula;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, mediante Oficios N°s. 105 y 118-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 y resolver las impugnaciones interpuestas según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria continuada de fechas 28 y 30 de diciembre del 2016, a las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:*

De Profesor Asociado T.C. 40 horas a Profesor Principal D.E

JUANA ROSA DELGADILLO ÁVILA
VICTOR MANUEL VELÁSQUEZ REYES
MARIETA PETKOVA GUEORGUIEVA DE RODRIGUEZ

De Profesor Asociado T.C. 40 horas a Profesor Principal T.C. 40 horas

MARCO TULIO MADRID CHUMACERO

De Profesor Asociado T.P. 20 horas a Profesor Principal T.P. 20 horas

CESAR AUGUSTO BONILLA FERREYRA

De Profesor Auxiliar T.C. 40 horas a Profesor Asociado T.C. 40 horas

TERESA ANGELICA EVARISTO CHIYONG
FELIPE ENRIQUE LOZANO CASTRO
VICTOR MANUEL CHUMPITAZ CERRATE
MANUEL GUSTAVO CHAVEZ SEVILLANO

2° *Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don DONALD RAMOS PERFECTO, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

3° *Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por don VÍCTOR MANUEL CHUMPITAZ CERRATE, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, por obtener la calificación final de 84.60 puntos, pasando a ocupar el tercer puesto en su categoría, alcanzando puntaje aprobatorio sin contar con plaza disponible.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06597 -R-16

-5-

- 4° *Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por don SIXTO ÁNGEL GARCÍA LINARES, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, al corresponderle la calificación final de 78.45 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio sin contar con plaza disponible.*
- 5° *Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña LITA MARGOT ORTIZ FERNÁNDEZ, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, al no variar el puntaje final obtenido, alcanzando puntaje aprobatorio sin contar con plaza disponible.*
- 6° *Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña LOURDES ÁNGELA BENAVENTE LIPA, docente permanente Asociada a T.P. 10 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, al no variar el puntaje final obtenido, alcanzando puntaje aprobatorio sin contar con plaza disponible.*
- 7° *Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña LITA AMANDA CÁCERES GUTIÉRREZ DE BARCÉS, docente permanente Asociada a T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 0444-FO-D-16 del 06 de diciembre del 2016, al no variar el puntaje final obtenido, alcanzando puntaje aprobatorio sin contar con plaza disponible.*
- 8° *Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don MARCO TULLIO MADRID CHUMACERO, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber variado y obtenido la calificación final de su legajo personal ascendente a 83.75 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 9° *Tener por variado el puntaje alcanzado por don VÍCTOR MANUEL VELÁSQUEZ REYES, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, correspondiéndole el puntaje final de 84.50 puntos, pasando a ocupar el 2do. puesto de orden de mérito para ser promovido en la categoría y clase de Profesor Asociado T.C. 40 horas a Profesor Principal D.E., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 10° *Tener por variado el puntaje alcanzado por don MANUEL GUSTAVO CHÁVEZ SEVILLANO, docente permanente Auxiliar a T.P. 20 horas correspondiéndole el puntaje final de 84 puntos, pasando a ocupar el cuarto puesto en su categoría, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 11° *No aprobar la promoción docente de don CARLOS JUSTINIANO VILLAFANA MORI, docente permanente Asociado a T.C. 40 horas, al haber variado el puntaje alcanzado, correspondiéndole el puntaje final de 77.00 puntos, que es la calificación que le corresponde, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 12° *No aprobar la promoción docente de don ERNESTO FIDEL VÍLCHEZ SALAZAR, docente permanente Auxiliar a T.C. 40 horas, por corresponderle el puntaje final de 74 puntos, no alcanzando plaza disponible, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 13° *Tener por no variado el puntaje alcanzado por doña JUANA ROSA DELGADILLO ÁVILA, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, de 87.70 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio contando con plaza vacante disponible, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 06597 -R-16

-6-

14° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Odontología, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

rgt